



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

103319 - 2018-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 31 DIC. 2018

VISTO, la Orden de Proyección N° 3545-2018-GRA/GG-GRDS-DREA/OA-AP, y la Directiva N° 017-2018-GRA/GG-GRDS-DREA-OA, Expediente N° 1058974-2018 y Documento N° 1306516-2018 adjuntos en 17 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 de la Ley N° 27444 – ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles, y que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación;

Con Documento N° 1306516-2018 el 31 de diciembre de 2018 la Directora de Administración dispone su evaluación y emisión del acto resolutivo;

A CHANGE

Que, resulta necesario modificar las disposiciones y lineamientos para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Ayacucho y organización públicos y privados, nacionales e internacionales;



De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley Nº 28044, la Ley Nº 27293, la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; Reglamento, Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", y en uso a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 441-2018-GRA/GR.





Artículo PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA № 017-2018-GRA/GG-GRDS-DREA-OA, "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Ayacucho y organismos públicos y privados nacionales e internacionales" la misma que, como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución Directiva en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho (http://www.dreayacucho.gob.pe/).

de Secretaría General la Resolución Directoral Regional a los Órganos Estructurados de



la Dirección Regional de Educación Ayacucho y, a las partes interesadas con las formalidades y dentro del término de Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la Oficina



Lic. JULIO ANDRES GUTTERREZ VALLE

Director del Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación de Ayacucho

JAGV/DREA RECP/DOA GHA/DGI JMRR/EA-APER PRY Nº 3545-2018

> CONTREGIONAL DE EDUCACION AYACUEHO SECRETARIA GENERAL

Co Remite a Ud. Gopia Original de la Resolución la misma que constituyo transcripción oficial,

Expedida por militaciacho.

Atentamente.

Mg. Annundra Costillo Jiménez Especialista Administrativo II SECRETARIA GENERAL







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA Nº 017-2018-GRA/GG-GRDS-DREA-OA

"DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES".

1. OBJETO

Establecer disposiciones para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre el Dirección Regional de Educación Ayacucho y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.2 El TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 2.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.4 Numeral 01 del artículo primero de la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

3. ALCANCE

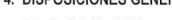
Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria por los órganos estructurados y dependencias que conforman la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

Los convenios de cooperación que se suscriban con entidades internacionales se rigen por los convenios o acuerdos marcos suscritos por el Gobierno del Perú, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definición del Convenio









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Para efectos de la presente Directiva, entiéndase por convenio de colaboración al documento suscrito entre el Dirección Regional de Educación Ayacucho y los organismo públicos y privados, nacionales e internacionales, en el que manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes.

4.2 Objetivo del Convenio

Todo objetivo de los convenios, debe establecer los mecanismos de colaboración a fin de viabilizar las competencias, atribuciones y/o funciones de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

4.3 Tipo de Convenio

Para los efectos institucionales, existen dos tipos de convenios (Marco y Específico), cuya formalización responde a la voluntad de las partes intervinientes para dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés.

a) Convenio Marco

Es el acuerdo que suscribe la Dirección Regional de Educación con organismo públicos o privados nacionales e internacionales, en el cual se establecen objetivos y pautas generales de trabajo conjunto, dejando abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, las que se concretan a través de la suscripción de uno o varios convenios específicos para su ejecución, cuando lo amerite.

b) Convenio Específico

Es el convenio que desarrolla un convenio marco, contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a realizarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes. Estos deben respetar las disposiciones del Convenio Marco del que se derivan, aludiendo al mismo en su redacción











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

c) Otros

También se encuentra dentro de esta categoría, el acuerdo que se suscribe con otra entidad, en donde se establecen los compromisos asumidos por las partes, sin mediar la suscripción de un convenio marco.

4.4 Estructura y contenido básico de los convenios

Los convenios de colaboración que suscribe el Dirección Regional de Educación Ayacucho, con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, contienen, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Título del convenio
- Parte introductoria
- 3. Clausulas

Primera

las partes

Segunda

Finalidad del convenio

Tercera

Compromiso de las partes

Cuarta

Vigencia del convenio

Quinta

Resolución del Convenio

Sexta

Financiamiento del convenio

Sétima

Responsabilidad y Confidencialidad

Octava :

Representante o coordinadores

Novena :

Modificaciones del Convenio

Décima

Libre adhesión y separación

Decimoprimera

Solución de controversias

Decimosegunda

Domicilio

Parte final

- a) Lugar y fecha de suscripción del convenio
- b) Firma de los representantes de las partes intervinientes











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

El contenido del convenio de colaboración, es definido de mutuo acuerdo por las partes, incluyéndose la información antes señalada, así como toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento de dicho convenio.

4.5 Iniciativa de convenios de colaboración

La iniciativa para suscribir un convenio de colaboración puede ser promovida por una unidad orgánica, o por un organismo público o privado, nacional o extranjero, que requiere establecer vínculos de colaboración con la DRE- Ayacucho. En todos los casos, la Dirección de Gestión Institucional, evalúa la viabilidad técnico – económico de los convenios, así como su cumplimiento obtención de resultados.

4.6 Negociaciones con la contraparte

Los Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Educación Ayacucho interesados en suscribir convenios de colaboración, deben contactarse previamente con los organismos públicos o privados, nacionales e internacionales y negociar los términos y condiciones para la formulación del proyecto de convenio. Asimismo, de corresponder, coordinan con la Dirección de Administración sobre los temas relativos a su competencia (apoyo logístico, presupuestario, administrativo, etc.).

La Dirección de Asesoría Jurídica, podrá participar en la etapa de negociación, cuando el órgano o entidad promotora del convenio solicite su asesoría.

4.7 Formulación del proyecto de convenio

Los convenios que se formulen, deben estar vinculados con las misiones objetivas y políticas de la DRE- Ayacucho. Asimismo, las acciones que se prevean desarrollar, están orientadas a potenciar los programas, proyectos y actividades que formen parte de los Planes y Políticas de los respectivos órganos proponentes, lo cual se materializa mediante al vinculación con las actividades correspondientes del Plan Operativo Institucional – POI.

4.8 Responsables de la suscripción de convenios

Los convenios que se acuerden entre la DRE- Ayacucho y los organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, son suscritos por la Dirección Regional de Administración.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

4.9 Financiamiento de los convenios

Los convenios de colaboración, cuyas actividades generen gastos no previstos a la DRE-Ayacucho, como parte de los compromisos que éste asuma, deben contar con opinión favorable por la Dirección de Gestión Institucional.

4.10 Información de la contraparte

Las Direcciones que promueva o solicite la suscripción de un convenio de colaboración, debe obtener de la contraparte información necesaria y fidedigna de sus representantes, para proceder a la celebración del convenio.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1 Procedimiento para la suscripción de convenios
 - a) Del requerimiento de suscripción de convenio

Las Direcciones interesados en promover la suscripción de convenios de colaboración con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, presentan a la Oficina Administración la Solicitud de Suscripción de convenio de colaboración Anexo N° 1, sustentando la necesidad y costo beneficio del convenio. A dicha solicitud deben adjuntar los documentos que sustenten las coordinaciones y/o negociaciones previas efectuadas con la contraparte, los antecedentes, y dos (02) juegos debidamente visados del proyecto de convenio, de acuerdo al modelo de Convenio de Colaboración Anexo N° 02 presentado en versión impresa y digital editable.

De la contraparte, debe anexarse, de ser el caso, los documentos facultativos de la persona que suscribe el convenio (Poder General, poder para actos administrativos, entre otros).

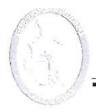
a) De la evaluación de los documentos y antecedentes.

Una vez recibidos los documentos relativos al convenio, la Dirección de Gestión Institucional, analiza y valida los aspectos técnicos y operativos del proyecto de convenio, sus antecedentes y la documentación que lo sustenta, la cual, de corresponder, debe comprender la opinión de disponibilidad indicada en el numeral 4.9











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

de la presente Directiva. Asimismo, si el caso lo amerita, se solicita a los órganos competentes, opinión técnica de acuerdo a sus funciones atribuciones.

Dicha opinión debe ser remitida a la Dirección de Gestión Institucional en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

- b) De la conformidad técnica y legal del proyecto de convenio
 - c.1 En caso que las opiniones remitidas por los órganos o unidades orgánicas consultadas, planteen observaciones y/o sugerencias, estas son remitidas al órgano promotor o instancia interesada, a fin de que sean incluidas, en el proyecto de convenio, en coordinación con la contraparte para ratificar o adoptar la decisión que se estime pertinente.
 - c.2 En caso que la respuesta sea conforme, se solicita opinión a la Dirección de Asesoría jurídica, quien se pronuncia sobre los efectos legales que involucre el convenio respectivo, remitiendo su opinión en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a la Dirección de Gestión Institucional.
- c) De la remisión del convenio a la instancias responsables de suscribirlas La Dirección de Gestión Institucional, remite el proyecto de convenio, conjuntamente con la conformidad técnica y legal, a la Secretaria General para la suscripción del respectivo convenio, debiendo adjuntar la documentación siguiente:
 - d.1 El proyecto de convenio impreso en dos (02) juegos, debidamente visado por el titular de la unidad orgánica que lo promueve, Director de Asesoría Jurídica, y la Dirección de Administración.
 - d.2 Copia del documento que acredite los poderes suficientes del representante de la contraparte para suscribir el convenio.
 - d.3 El informe Técnico del área de la unidad orgánica, en el que se sustente la conveniencia de suscribir el convenio para la Dirección Regional de Educación Ayacucho, con énfasis en el alcance o magnitud, importancia, necesidad, vigencia, y costo beneficio de la suscripción del mismo.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- d.4 La opinión favorable de la Dirección de Gestión Institucional, respecto a la disponibilidad de recursos, tratándose de compromisos con implicancia económica a cargo de la DRE- Ayacucho.
- d.5 El informe legal de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- d) De la suscripción del convenio correspondiente

La Secretaria General coordinará, de ser el caso las formalidades con las respectivas unidades orgánicas la suscripción del convenio.

Una vez suscrito el convenio por el Director Regional, la Secretaria General archivará uno de los ejemplares originales y sus antecedentes, el otro ejemplar original se remitirá a la entidad pública o privada nacional o extranjera (contraparte). Una copia autenticada será remitida a la Dirección Gestión Institucional, para el seguimiento y evaluación correspondiente y una tercera al responsable del Portal de Trasferencia para su publicación.

- 5.2 Publicación, seguimiento y evaluación de los convenios suscritos.
 - 5.2.1 El responsable de Portal de Transferencia, de la Dirección Regional de Educación Ayacucho publicará dicho convenio, debiendo contener siguiente información. Enlace http://www.dreayacucho.gob.pe/
 - ✓ La entidad con la que suscribe el convenio
 - ✓ La finalidad del convenio
 - La fecha de inicio y termino del convenio
 - ✓ El órgano que promueve la suscripción del convenio
 - 5.2.2 La Dirección de Gestión Institucional, efectúa el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos, debiendo para dicho efecto, solicitar a los órganos encargados de su ejecución, e informar semestralmente sobre los resultados obtenidos. Ver modelo de informe Anexo N°03.
 - 5.2.3 La Dirección de Gestión Institucional, llevará un registro actualizado de los convenios de colaboración suscritos por la DRE- Ayacucho, cuya información permitirá evaluar la pertinencia de su renovación.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

5.3 Coordinaciones de la ejecución de convenios.

5.3.1 Durante la ejecución del convenio

Las coordinaciones relativas a la ejecución de los convenios suscritos por la DRE-Ayacucho, están a cargo del titular del órgano o entidad promotora del convenio, o del servidor que este designe como responsable. El citado servidor, debe realizar lo siguiente;

- a) Formular en el Término del diez (10) días hábiles de concluido el semestre, un informe detallando las actividades realizadas el avance en los indicadores de gestión establecidos, y de ser el caso, los recursos presupuestarios y financieros empleados en la ejecución del convenio; dirigido a la Dirección de Gestión Institucional, según lo indicado en el Modelo de Informe Semestral de Ejecución de Convenios Anexo N° 3
- b) Asegurar que el desarrollo de las acciones se realicen de acuerdo a lo previsto
- c) Informar oportunamente sobre cualquier invidencia que pueda afectar la ejecución del convenio, o cualquier otro hecho relevante referido al mismo.
- d) Efectuar los requerimientos correspondientes para los desembolsos o gastos, cuando así corresponda, de acuerdo al procedimiento respectivo, llevando un estricto cumplimiento del mismo.
 - Este informe es remitido a la Dirección de Gestión Institucional en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, con posterioridad a la fecha de cierre del convenio.

5.3.2 Informe consolidado de los convenios a la Alta Dirección

- a) La Dirección de Gestión Institucional presenta semestralmente a la Secretaria General un informe consolidado sobre los convenios suscritos, en ejecución y concluidos, y acerca de los logros alcanzados como institución.
- b) La referida información podrá ser remitida a los órganos rectores correspondientes.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

5.4 Duración y renovación del convenio

La duración y renovación de los convenios de colaboración establecidos por la presente Directiva, se sujeta a los siguientes criterios:

- 5.4.1 El período de duración del convenio no deberá exceder de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado sucesivamente por un periodo igual o menor a cinco (05) años, salvo situaciones excepcionales, en que dada la naturaleza del convenio a suscribir, se pueda prever con antelación que el tiempo de duración del mismo sea por un periodo mayor y este se encuentre determinado.
- 5.4.2 La renovación está sujeta a la necesidad de las partes y se materializa mediante Adenda suscrita por el funcionario responsable, previo informe del área de Dirección de Gestión Institucional, así como de Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5.4.3 La solicitud de renovación es presentada con una anticipación de treinta (30) días previos al vencimiento del convenio, adjuntando el Anexo N° 1, y tres (03) juegos debidamente visados del proyecto de Adenda.

5.5 Resolución del convenio

Los convenios a los que se refiere la presente Directiva, se resuelven, entre otras causales, por:

- 5.5.1 Acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- 5.5.2 Incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el Convenio.
- 5.5.3 Razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los acuerdos, En este caso, la parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- 5.5.4 Decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

6. RESPONSABILIDADES

Las unidades orgánicas son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente directiva.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Las unidades orgánicas que a la fecha de emisión de la presente Directiva tengan a su cargo propuestas de convenios en trámite, deben adecuarlas a lo establecido en la presente Directiva.
- 7.2 Los convenios de colaboración que actualmente tienen plazo de vencimiento indefinido, previo análisis del costo- beneficio, se negocia su renovación según los plazos y condiciones establecidas en la presente Directiva, salvo excepciones debidamente justificadas.
- 7.3 La implementación de los convenios específicos, se hace sobre la base de un plan de trabajo previamente acordado entre las partes, el cual sirve de referencia para el monitoreo respectivo del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

IRECCIÓ

DREA

V°H C.P.G. Chria Huaytala Ayala Lic. Julio Andrés Gutiérrez Valle

Director de Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación de Ayacucho

JAGV/DREA RECP/DOA CLSA/DAJ





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

- 1. Nombre del órgano y organismo interesado o solicitante.
- 2. Datos de la persona que gestiona el convenio
 - Nombres y apellidos
 - Cargo
 - Correo electrónico
 - Teléfono
 - Dirección
- 3. Datos completos de la contraparte y de las personas que serán los contactos para el desarrollo del convenio.
 - Nombres y apellidos
 - Cargo
 - Correo electrónico
 - Teléfono
 - Dirección
 - Acreditación de la potestad o facultad para suscribir el convenio
- 4. Objetivo del Convenio
- 5. Duración del convenio
 - Fecha de inicio
 - Fecha de culminación
- 6. Mencionar brevemente las actividades a desarrollar previstas
- 7. Indicar las actividades vinculadas del POI del Órgano promotor.
- 8. Adjuntar el suscrito técnico y/o económico de la necesidad de suscribir el convenio por parte del Dirección Regional de Educación Ayacucho, indicando:
 - Antecedentes
 - Necesidad
 - Importancia
 - Coordinaciones y/o negociones efectuadas con la contraparte
 - Análisis costo- beneficio
 - Factibilidad técnica, entre otros aspectos que se consideren de interés.
- En caso de solicitud de renovación de un convenio, describir en forma sucinta, las acciones efectuadas durante la vigencia del convenio anterior, así como los resultados o avances alcanzados.
- 10. Firma del solicitante.









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 2

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

		INTERINSTITUCIONAL	_A	DIRECCIÓN	REGIONAL
DE EDUCACI	ÓN AYACUCHO Y				

Conste por el presente documento el Convenio (marco o Específico) de Colaboración
Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte la DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO con RUC Nº 20365213179 y domicilio legal en el Jr. 28
de julio 380 cercado de Ayacucho provincia de Huamanga departamento de Ayacucho,
debidamente, representado(a) por el (la) Director(a) Regional señor (a)
designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N
, identificado (a) con DNI N°, a quien en adelante
se le denominará DRE- Ayacucho; y de la otra parte Con RUC Nº
y domicilio legaldebidamente representado
por,, identificado con DNI N°, en virtud de las
facultades otorgados mediantes; a quien en adelante, se le denominará
, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades, En el caso de la pirección Regional de Educación Ayacucho, será aquella contenida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD U OBJETIVO DEL CONVENIO

(Según se trate de un convenio marco o especifico, esta cláusula contiene una breve especificación de la finalidad u objetivo del convenio, es decir, debe responder a la pregunta para que se suscribe el Convenio)

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(Esta cláusula contiene una lista de duración del Convenio, el que no deberá exceder de cinco (05) años renovables, contados a partir de la fecha de su suscripción).

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una de acción de (.....) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de 30 días calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

(Esta cláusula establece las causales de resolución el Convenio, pudiendo resolverse de manera unilateral conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Administrativo General. Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes o por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes).

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por alas partes en el presente Convenio.
- Por razones de fuerza mayor caso fortuito que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas, es este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

La actividades que nos e hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

(Esta cláusula establece la entidad que sufragará los costos en los que se incurra para la ejecución del Convenio)

El presente Convenio no generará lucro por las partes. En caso sea necesario, las partes asumirán los gastos que les corresponderían para la ejecución del mismo.

En el caso del Dirección Regional de Educación Ayacucho, el gasto previsto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Dirección de Gestión Institucional, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

(En esta cláusula se protegerá los derechos de autor así como confidencialidad de la información que se genere en la ejecución del Convenio).

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por la Dirección Regional de Educación Ayacucho bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad del Dirección Regional.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrán carácter confidencial, por tanto no podrán darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a la DREA, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido Convenio.







"Decenio de la Ignaldad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

(En esta cláusula, cada una de las partes designa a sus representantes o coordinadores para efectos de la ejecución, seguimientos y supervisión del convenio)

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas.

Por parte de la Dirección Regional de Educación Ayacucho
Por parte de

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación se suscribirá una adenda, la cual formara parte integrante del presente convenio y entera en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 77 numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CALUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes).

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

Sin perjuicio de lo antes señalado, para los efectos del presente convenio, las partes se someten a los jueces y tribunales del Distrito de Judicial de Ayacucho.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Las partes ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, a donde las partes cursaran entre si toda comunicación, aviso o notificación.

Casma





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.







NOTA. EL PRESENTE MODELO DE CONVENIO SE HA TRABAJADO SOBRE LA GENERALIDAD DE LOS MISMOS, PODRÁ AÑADIRSE CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE SE CONDIERE CON RELEVANCIA JURIDICA, LA QUE SE INCORPORARÁ PREVIA OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 3

MODELO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS

Complementariamente al último informe semestral de ejecución del convenio de colaboración, el órgano responsable remite a la Dirección de Gestión Institucional el Informe Final o de Cierre del Convenio, el cual ha de comprender los siguientes aspectos:

- Resumen del Convenio Indicando antecedentes. Alcances, entro otros.
- 2. Logros verificables obtenidos
 - 2.1 A nivel de objetivo
 - 2.2 A nivel de actividades
- 3. Acciones pendientes de ejecución

De ser el caso, y queden pendientes la realización o culminación de algunas actividades o compromisos pactados, se deberá indicar.

- 3.1 % de cumplimiento pendiente por actividad o compromiso.
- 3.2 Motivos por los cuales nos e logró la realización o culminación se cada actividad o culminación de cada actividad o compromiso pendiente.
- 3.3 Nivel de afectación a los objetivos del convenio debido a la no culminación de las actividades o compromisos.
- En los casos de eventos de formación y capacitación Se deberá indicar
- 4.1 objetivos de los eventos
- 4.2 Naturaleza de los eventos (curso, seminario, taller, etc).
- 4.3 Población objetivo
- 4.4 Nivel de los expositores
- 4.5 Resultados o logros alcanzados
- 5. Indicar las experiencias exitosas o buenas prácticas identificadas durante la ejecución del convenio, que sean factibles de difundir y/o replicar.





